



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, interpuesto vía electrónica en fecha veinte de febrero del dos mil nueve, por [REDACTED] en contra de la contestación que formula El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00381/IMCUFIDE/IP/A/2009, misma que fue presentada vía electrónica el día dieciséis de febrero de dos mil nueve, y de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. A las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil nueve, [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: -----

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

- 1.- *Quisiera saber cuántas asociaciones deportivas reconocidas y que existen en el estado de México.*
- 2.- *cual es el nombre de cada una de ellas.*
- 3.- *quien las representa.*
- 4.- *como se llama el titular físico de cada una de ellas.*
- 5.- *que deporte es el que llevan a cabo.*
- 6.- *cuando se constituyeron.*
- 7.- *a cuantas sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias ha acudido el imcufide con o sin participación de cada una de las asociaciones deportivas.*
- 8.- *Cunado se eligio la ultima presidencia de cada una de las asociaciones deportivas.*
- 9.- *que contienen los expedientes que tenga el imcufide de cada una de las asociaciones deportivas.*
- 10.- *se me escanee cada uno de los expedientes que tiene el imcufide cada una de las asociaciones deportivas.*
- 11.- *quien dentro del imcufide se encarga de poner al corriente dichos expedientes, nombre físico y cargo o puesto.*
- 12.- *desde cuando esta esta persona en dicho puesto.*
- 13.- *que estímulos o apoyos se ha dado a cada una de ellas, en monto y como se documento el apoyo, que cheque se emitio todo lo anterior desde el 01 de enero de 2004 al 20 de octubre de 2008.*
- 14.- *quisiera que se me escaneara los soportes de los apoyos que se han otorgado a cada una de las asociaciones deportivas.*



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

15.- cual es la asociacion deportiva que mas recurso ha recibo por parte del imcufide desde la crecaion del mismo y cuando la ha recibido" (SIC)

- **MODALIDAD DE ENTREGA:** A TRAVÉS DEL SICOSIEM.-----

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información de El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 10 de marzo del presente año.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información de El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente:-----

- **Fecha de entrega:** 19/II/09.
- **Detalle de la Solicitud:** 00381/IMCUFIDE/IP/A/2009

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00381/IMCUFIDE/IP/A/2008 dirigida a EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE el día dieciséis de febrero de 2009, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

Toluca, México a 19 de Febrero de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00381/IMCUFIDE/IP/A/2009
Zinacantepec Mexico a 19 de Febrero del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- Quisiera saber cuantas asociaciones deportivas reconocidas y que existen en el estado de mexico.
- 2.- cual es el nombre de cada una de ellas.
- 3.- quien las representa.
- 4.- como se llama el titular fisico de cada una de ellas.
- 5.- que deporte es el que llevan a cabo.
- 6.- cuando se constituyeron.
- 7.- a cuantas sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias ha acudido el imcufide con o sin participacion de cada una de las asociaciones deportivas.
- 8.- Cuando se eligio la ultima presidencia de cada una de las asociaciones deportivas.
- 9.- que contienen los expedientes que tenga el imcufide de cada una de las asociaciones deportivas.



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

10.- se me escanee cada uno de los expedientes que tiene el imcufide cada una de las asociaciones deportivas.

11.- quien dentro del imcufide se encarga de poner al corriente dichos expedientes, nombre fisico y cargo o puesto.

12.- desde cuando esta esta persona en dicho puesto.

13.- que estimulos o apoyos se ha dado a cada una de ellas, en monto y como se documento el apoyo, que cheque se emitio todo lo anterior desde el 01 de enero de 2004 al 20 de octubre de 2008.

14.- quisiera que se me escaneara los soportes de los apoyos que se han otorgado a cada una de las asociaciones deportivas.

15.- cual es la asociacion deportiva que mas recurso ha recibo por parte del imcufide desde la creacion del mismo y cuando la ha recibido. (sic)

En respuesta a su solicitud se le proporciona la siguiente información:

Los anexos que se proporcionan contestan las preguntas 1, 2,3,4,5 de los requerimientos de información que contiene su solicitud: respecto a la pregunta 6, 7 y 8 en algunos casos no se cuenta con la depreciación que se obtiene de aplicar las operaciones que determina la normatividad vigente en la materia, sin embargo el volumen que representa las 1500 fojas de los archivos correspondientes al año 2005 a la fecha es (1 gb) no es factible enviarlo vía SICOSIEM por el tiempo que se tarda el sistema en enviar los archivos que es aproximadamente de tiempo 6 horas obstante y en apego a lo que dispone el artículo 3 de la ley en comento sito "La información pública generada, administrada o en posición de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de la máxima publicidad de la información los sujetos obligados deben poner en practicas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión, y suficiencia en beneficio de los solicitantes", así como en lo que establece el numeral 54, párrafo 6 y 7 de los lineamientos para la recepción, tramites y resolución de las solicitudes de acceso a la Información Pública para los no lineamientos para recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, ratificación, o supresión parcial o total de datos personales, así como los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios, publicados en la gaceta de gobierno el 30 de octubre de 2008, ponemos a su disposición la información antes mencionada para su consulta, el viernes 27 de febrero del 2009 a las 14:00 horas en las oficinas del IMCUFIDE, ubicadas en AV. Adolfo López Mateos, Km. 3.5 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, no se omite comentarle que en caso de que decida obtener copia de información que seleccione a su interés, el sujeto obligado se apegara a lo que dispone el 48 de la ley en comento. Y el 70-bis del código financiero del estado de México. (sic)

De acuerdo a lo que dispone los artículos 70 y 72 de la Ley en comento, usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud.

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"(sic)

IV. En fecha 19 de febrero de 2009, el [REDACTED] tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

V. En fecha 20 de febrero de 2009 y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, el [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente 00381/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y en el cual se establece lo siguiente:

- **NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN.**
00381/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.
- **ACTO IMPUGNADO.**
"la contestación que se me dió a mi solicitud de información" (sic)
- **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**
"es incompleta la información que se me provee ya que no se me escanea lo solicitado señalando que se tardaría mucho si son cosas muy simples lamentablemente como siempre el imcufide siempre trata de ocultar información pública" (sic). -----

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, mismo que no es específico en sus argumentas, ni en los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentas que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe el texto) "es incompleta la información proporcionada ya que no se me escanea lo solicitado señalando que se tardaría mucho si son cosas muy simples lamentablemente el imcufide como siempre



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

trata de ocultar su información pública.”(sic) El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 40 recursos de revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITAIPEMyM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, tiene como referencia el expediente 00220/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, misma que fue recurrida y resuelta por el Pleno del ITAIPEMyM.” (SIC)

VII. En fecha 26 de febrero del dos mil nueve se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y -----

RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ----

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley. -----

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

- 1.- Quisiera saber cuántas asociaciones deportivas reconocidas y que existen en el estado de México.
- 2.- cual es el nombre de cada una de ellas.
- 3.- quien las representa.
- 4.- como se llama el titular físico de cada una de ellas.
- 5.- que deporte es el que llevan a cabo.
- 6.- cuando se constituyeron.
- 7.- a cuantas sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias ha acudido el imcufide con o sin participación de cada una de las asociaciones deportivas.
- 8.- Cuando se eligió la última presidencia de cada una de las asociaciones deportivas.
- 9.- que contienen los expedientes que tenga el imcufide de cada una de las asociaciones deportivas.
- 10.- se me escanee cada uno de los expedientes que tiene el imcufide cada una de las asociaciones deportivas.
- 11.- quien dentro del imcufide se encarga de poner al corriente dichos expedientes, nombre físico y cargo o puesto.
- 12.- desde cuando esta esta persona en dicho puesto.
- 13.- que estímulos o apoyos se ha dado a cada una de ellas, en monto y como se documentó el apoyo, que cheque se emitió todo lo anterior desde el 01 de enero de 2004 al 20 de octubre de 2008.
- 14.- quisiera que se me escaneara los soportes de los apoyos que se han otorgado a cada una de las asociaciones deportivas.



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
 PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

15.- cual es la asociacion deportiva que mas recurso ha recibo por parte del imcufile desde la crecaion del mismo y cuando la ha recibido" (SIC)

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

REQUERIMIENTO FORMULADO	RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL SUJETO OBLIGADO
<p>1.- QUISIERA SABER CUANTAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS RECONOCIDAS Y QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE MEXICO. 2.- CUAL ES EL NOMBRE DE CADA UNA DE ELLAS. 3.- QUIEN LAS REPRESENTA. 4.- COMO SE LLAMA EL TITULAR FISICO DE CADA UNA DE ELLAS. 5.- QUE DEPORTE ES EL QUE LLEVAN A CABO.</p> <p>6.- CUANDO SE CONSTITUYERON. 7.- A CUANTAS SESIONES YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS HA ACUDIDO EL IMCUFILE CON O SIN PARTICIPACION DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS. 8.- CUNADO SE ELIGIO LA ULTIMA PRESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.</p>	<p>*LOS ANEXOS QUE SE PROPORCIONAN CONTESTAN LAS PREGUNTAS 1, 2,3,4,5 DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE SU SOLICITUD.</p> <p><u>EL ANEXO AL CUAL ALUDE CONSISTE EN UN LISTADO CON EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4 Y 5</u></p> <p>RESPECTO A LA PREGUNTA 6, 7 Y 8 EN ALGUNOS CASOS <u>NO SE CUENTA CON LA DEPRECIACIÓN QUE SE OBTIENE DE APLICAR LAS OPERACIONES QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA</u>, SIN EMBARGO EL VOLUMEN QUE REPRESENTA LAS 1500 FOJAS DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006 A LA FECHA ES (1 GB) NO ES FACTIBLE ENVIARLO VÍA SICOSIEM POR EL TIEMPO QUE SE TARDA EL SISTEMA EN ENVIAR LOS ARCHIVOS QUE ES APROXIMADAMENTE DE TIEMPO 6 HORAS OBSTANTE Y EN APEGO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3 DE LA LEY EN COMENTO SITO "LA INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSICIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, SERÁ ACCESIBLE DE MANERA PERMANENTE A CUALQUIER PERSONA, PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE LA MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN PONER EN PRÁCTICAS Y PROGRAMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE APEGUEN A CRITERIOS DE PUBLICIDAD, VERACIDAD, OPORTUNIDAD, PRECISIÓN, Y SUFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS SOLICITANTES", ASÍ COMO EN LO QUE ESTABLE EL NUMERAL 54, PÁRRAFO 6 Y 7 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITES Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LOS NO LINEAMIENTOS PARA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RATIFICACIÓN, O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE</p>

RECIBIDO



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

RESOLUCIÓN

- 9.- QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES QUE TENGA EL IMCUFIDE DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 10.- SE ME ESCANEE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENE EL IMCUFIDE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 11.- QUIEN DENTRO DEL IMCUFIDE SE ENCARGA DE PONER AL CORRIENTE DICHOS EXPEDIENTES, NOMBRE FÍSICO Y CARGO O PUESTO.
- 12.- DESDE CUANDO ESTA ESTA PERSONA EN DICHO PUESTO.
- 13.- QUE ESTIMULOS O APOYOS SE HA DADO A CADA UNA DE ELLAS, EN MONTO Y COMO SE DOCUMENTO EL APOYO, QUE CHEQUE SE EMITIO TODO LO ANTERIOR DESDE EL 01 DE ENERO DE 2004 AL 20 DE OCTUBRE DE 2008.
- 14.- QUISIERA QUE SE ME ESCANEARA LOS SOPORTES DE LOS APOYOS QUE SE HAN OTORGADO

REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 30 DE OCTUBRE DE 2008, PONEMOS A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA PARA SU CONSULTA, EL VIERNES 27 DE FEBRERO DEL 2009 A LAS 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL IMCUFIDE, UBICADAS EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, KM. 3.5 COL. IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, NO SE Omite comentarle que EN CASO DE QUE DECIDA OBTENER COPIA DE INFORMACIÓN QUE SELECCIONE A SU INTERÉS, EL SUJETO OBLIGADO SE APEGARÁ A LO QUE DISPONE EL 48 DE LA LEY EN COMENTO. Y EL 70-BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO. (SIC)

DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 70 Y 72 DE LA LEY EN COMENTO, USTED PUEDE INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RESPUESTA QUE LE FUE PROPORCIONADA A SU SOLICITUD.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ ATENTAMENTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE* (SIC)

NO GUARDAN COHERENCIA LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS

NO SE PROPORCIONA RESPUESTA POR CUANTO HACE A LOS CUESTIONAMIENTOS 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

A CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
15.- CUAL ES LA ASOCIACION DEPORTIVA QUE MAS RECURSO HA RECIBO POR PARTE DEL IMCUFIDE DESDE LA CREACION DEL MISMO Y CUANDO LA HA RECIBIDO" (SIC)

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 11 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

Artículo 11.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de México. Para actos de dominio respecto de los bienes que integren el patrimonio del Instituto, requerirá de la autorización expresa del Consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento del objeto y de los planes y programas del Instituto, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo;
- IV. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales del Instituto;
- V. Someter a la aprobación del Consejo, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores del Instituto;
- VI. Proponer al Consejo modificaciones a la organización administrativa del Instituto, a fin de mejorar su funcionamiento;
- VII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

VIII. Suscribir acuerdos y convenios de coordinación o concertación, así como celebrar contratos para el cumplimiento del objeto del Instituto, informando al Consejo lo conducente;

IX. Presentar al Consejo para su autorización, los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, así como los programas de inversión;

X. Presentar anualmente al Consejo para su aprobación, el proyecto de programa operativo del Instituto, así como sus modificaciones;

XI. Presentar al Consejo para su análisis y aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento del Instituto;

XII. Administrar el patrimonio y los recursos financieros del Instituto, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo;

XIII. Vigilar el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto;

XIV. Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Instituto;

XV. Rendir al Consejo el informe anual de actividades y los demás que le sean requeridos;

XVI. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en programas y eventos promovidos por el Instituto, en materia de cultura física y deporte;

XVII. Proponer al Consejo los programas de estímulo y reconocimiento al desempeño destacado en materia de cultura física y deporte en la entidad;

XVIII. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento; y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones y aquellas que le encomiende el Consejo.

En este sentido al SUJETO OBLIGADO le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión.



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Previo a la emisión de los puntos resolutiveos del presente recurso de revisión es pertinente puntualizar los siguientes supuestos:

SOLICITANTE-RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1.- FECHA EN LA CUAL PRESENTÓ SU SOLICITUD: <u>16 DE FEBRERO DE 2009</u>	1.- FECHA EN LA CUAL TUVO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD: <u>19 DE FEBRERO DE 2009</u>
2.- FECHA LÍMITE EN LA CUAL DEBIÓ HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>10 DE MARZO DE 2008</u>	2.- FECHA EN LA CUAL ENTREGÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA: <u>19 DE FEBRERO DE 2009</u>
3.- FECHA EN LA CUAL FENECE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 31 DE MARZO DE 2009</u>	3.- FECHA EN LA CUAL TIENE CONOCIMIENTO DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>EL 26 DE FEBRERO DE 2009</u>
4.- FECHA EN LA CUAL INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN: <u>20 DE FEBRERO DE 2009</u>	4.- FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN: <u>20 DE FEBRERO DE 2009</u>
	5.- FECHA EN LA CUAL EMITE EL INFORME DE JUSTIFICACIÓN: <u>26 DE FEBRERO DE 2009</u>

Ahora bien, con base en los puntos anteriormente expuestos es pertinente determinar si ha sido violentado el derecho del hoy RECURRENTE al acceso a la información pública:

- 1.- Solicitó información en fecha 19 de febrero de 2009.
- 2.- El Mismo día 19 de febrero de 2009, el SUJETO OBLIGADO dio respuesta a los requerimientos formulados:



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**LISTADO DE ASOCIACIONES RECONOCIDAS POR EL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DEPORTES OLIMPICOS**

NO.	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	PRESIDENTE
1	ANEM Asociación de Natación del Estado de México, Asociación Civil	Prof. Jesús David Quintero Azuara
2	Asociación de Bádminton del Estado de México, Asociación Civil	Ing. Ignacio Arzola Romero
3	Asociación de Atletismo de Estado de México, Asociación Civil	C.P. Moisés Requena Eslava
4	Asociación de Béisbol del Estado de México, Asociación Civil	Dr. Ernesto López Armenta
5	Asociación de Box Aficionados del Estado de México, Asociación Civil	Lic. José Bravo Ortiz
6	Asociación de Ciclismo Mexiquense, Asociación Civil	C. Moisés Ortega Soto
7	Asociación de Handball del Estado de México, Asociación Civil	Lic. Gabriel Díaz Henry
8	Asociación de Judo del Estado de México, Asociación Civil	C. Rubén Mora Hernández
9	Asociación de Levantamiento de Pesas del Estado de México, Asociación Civil	Ing. Miguel Ángel Cantún Caamal
10	Asociación de Pentatlón Moderno del Estado de México, A. C.	Lic. José Aurelio Guerra Peña
11	Asociación de Remo del Estado de México, Asociación Civil	Lic. Lourdes Montoya Castorena
12	Asociación de Softbol del Estado de México, Asociación Civil	Ing. Carlos Estada Ley
13	Asociación de Tenis del Estado de México, Asociación Civil	Lic. José Antonio Flores Fernández
14	Asociación de Vela del Estado de México, Asociación Civil Estado de México	Ing. Francisco Sánchez Senties
15	Asociación Estatal de Baloncesto del Estado de México, Asociación Civil	Lic. Jorge Toussain Beltrán
16	Asociación Estatal de Tae Kwon Do del Estado de México, Asociación Civil	C. José Luis Ramírez y Ramírez
17	Asociación Estatal Deportiva Mexiquense de Esgrima, Asociación Civil	C. Carmen Del Mar Martínez Ávalos
18	Asociación Gimnástica Mexiquense, Asociación Civil	Lic. Salvador Morales Colín
19	Asociación Mexiquense de Arquería, Asociación Civil	C.P. Rosa María Castillo Carreón
20	Asociación Mexiquense de Tenis de Mesa, Asociación Civil	C. Guillermo Muñoz Ronquillo
21	Asociación Mexiquense de Voleibol, Asociación Civil	L.E.F. Aurelio Ortiz Pérez
22	Asociados de Canoa y Kayak de Estado, Asociación Civil	Prof. Tomás Martínez Ramírez



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

23	Club de Tiro Deportivo Izcalli, Asociación Civil	Prof. César Alarcón Figueroa
24	Hockey Mexiquense, Asociación Civil	Lic. Silvia Pichardo Torres
25	Sector Aficionado del Fútbol del Estado de México, Asociación Civil	Celso Vicente López Islas-Encargado
26	Triatlón Mexiquense TRIMA	Lic. Omar Jair Garduño Montalvo

DEPORTES NO OLIMPICOS

NO.	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	PRESIDENTE
1	Asociación Estatal de Ajedrez del Estado de México, Asociación Civil	M. en E. David López Reyes
2	Asociación de Frontón del Estado de México, Asociación Civil	Ing. Efraín Esquivel Mejía
3	Asociación de Fútbol Rápido del Estado de México, A. C.	Lic. Rodolfo Robles Sánchez
4	Asociación de Futsal del Estado de México, Asociación Civil	C. Luis Camiro de la Isla
5	Fut Siete Asociado Mexicano, Asociación Civil	C. Jorge Rivera Tapia
6	Asociación de Patinaje sobre Hielo del Estado de México, Asociación Civil	C. Isabel Gamero de Aguilar
7	Asociación de Patines sobre Ruedas del Estado de México, Asociación Civil	Lic. Nicolás Santibáñez Encarnación
8	Asociación del Estado de México de Raquetbol, Asociación Civil	C. José Ernesto Cisneros Páez
9	Comisión Reorganizadora de la Asociación Squashista Mexiquense, Asociación Civil	Lic. Armando Tepos Zenil
10	Asociación de IAIDO y KENDO del Estado de México, Asociación Civil	Lic. Martín Sánchez Santiago
11	Asociación de JIU JITSU del Estado de México, Asociación Civil	Profr. Enrique A. Romero Reyes
12	Asociación de KICK BOXING FULL CONTACT Y SISTEMA DE CONTACTO COMPLETO del Estado de México, Asociación Civil	Prof. Alberto Salamanca Esquivel
13	Asociación de Nippón Kempo del Estado de México, Asociación Civil	Prof. Ricardo Díaz Pacheco
14	Asociación de WU-SHU KUNG-FU del Estado de México, Asociación Civil	Prof. Plutarco Flores Martínez
15	Asociación Estatal del AIKIDO del Estado de México, Asociación Civil	Lic. Arturo López Maldonado
16	Asociación Polinesia de Artes Marciales LIMA LAMA del Estado de México, Asociación Civil	C. Felipe Avelar Márquez
17	Asociación de Excursionismo del Estado de México, Asociación Civil	C. Raymundo Jaime Martínez Quiroz
18	Asociación de Fiscoconstructivismo y Fitness del Estado de México, Asociación Civil	C. Rogelio Arias Chávez
19	Asociación de Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de México, Asociación Civil	Prof. Adolfo Torres Ugarte
20	Asociación de Flag Football del Estado de México, A.C.	C. Romina Josefina Rivera Aguado



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

4.- Una vez analizada la solicitud respectiva y la respuesta proporcionada se tiene que el SUJETO OBLIGADO:

- Cumple con la respuesta proporcionada en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5.
- Por cuanto hace a los numerales 6, 7 y 8, emite un argumento carente de coherencia y desprovisto de contenido armónico con lo solicitado, por tal motivo la respuesta se tiene por NO aceptada y NO apegada a la ley de Transparencia.
- Por último, en relación con los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Definitivamente omite entregar información relativa.

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte no cumple a cabalidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" omitió circunscribir su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En consecuencia, debe instruirse al "SUJETO OBLIGADO", a que acate lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que con base en la misma, la autoridad adquiere la obligación de recibir las solicitudes de información, de buscar y entregar, o en su defecto, informar a los particulares las razones que imposibilitan la entrega de la información solicitada.



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

Asimismo, es obligación impostergable apegarse a la normatividad en cita, dado que ante su incumplimiento se hará acreedor a las sanciones contempladas dentro de la misma, específicamente por cuanto hace a los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87.

En vista de lo anterior, debe instruirse al Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a que remita al recurrente la información requerida en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, es decir, la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, deberá ajustarse a entregar vía SICOSIEM, los DOCUMENTOS en los cuales se consigne la información siguiente:

REQUERIMIENTO FORMULADO

- 6.- CUÁNDO SE CONSTITUYERON.
- 7.- A CUÁNTAS SESIONES YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS HA ACUDIDO EL IMCUFIDE CON O SIN PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 8.- CUÁNDO SE ELIGIÓ LA ÚLTIMA PRESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 9.- QUÉ CONTIENEN LOS EXPEDIENTES QUE TENGA EL IMCUFIDE DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 10.- SE ESCANEE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENE EL IMCUFIDE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 11.- QUIÉN DENTRO DEL IMCUFIDE SE ENCARGA DE PONER AL CORRIENTE DICHOS EXPEDIENTES, NOMBRE Y CARGO O PUESTO.
- 12.- DESDE CUÁNDO ESTA ESTA PERSONA EN DICHO PUESTO.
- 13.- QUÉ ESTÍMULOS O APOYOS SE HA DADO A CADA UNA DE ELLAS, EN MONTO Y CÓMO SE DOCUMENTÓ EL APOYO, QUE CHEQUE SE EMITIO TODO LO ANTERIOR DESDE EL 01 DE ENERO DE 2004 AL 20 DE OCTUBRE DE 2008.
- 14.- LOS SOPORTES DE LOS APOYOS QUE SE HAN OTORGADO A CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

15.- CUAL ES LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA QUE MÁS RECURSOS HA RECIBIDO POR PARTE DEL IMCUFIDE DESDE LA CREACIÓN DEL MISMO Y CUÁNDO LA HA RECIBIDO

En el supuesto de carecer de documentos en los cuales se sustente la información de referencia, se instruye al SUJETO OBLIGADO declare la inexistencia de dichos documentos, formalizando tal supuesto por medio del Acuerdo o Acta respectiva, que para tal efecto emita su Comité de Información e informe a través de su Unidad de información al RECURRENTE y a este Órgano Garante, en términos de los artículos 30 fracción VIII y 47 de la Ley de la materia.

Asimismo, en la hipótesis de que la información se encuentre contenida en un volumen importante de fojas y sea imposible técnicamente remitirlas vía SICOSIEM, se autoriza al SUJETO OBLIGADO para que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución permita al RECURRENTE consultar en días y horas hábiles la información solicitada.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:



EXPEDIENTE: 00193/ITAPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", información que **NO** fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Por lo tanto, se instruye al SUJETO OBLIGADO, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte a que remita al recurrente la información requerida en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud, es decir, la respuesta del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, deberá ajustarse a entregar vía SICOSIEM los DOCUMENTOS en los cuales se consigne la información siguiente:

REQUERIMIENTO FORMULADO

- 6.- CUÁNDO SE CONSTITUYERON.
- 7.- A CUÁNTAS SESIONES YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS HA ACUDIDO EL IMCUFIDE CON O SIN PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 8.- CUÁNDO SE ELIGIÓ LA ÚLTIMA PRESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 9.- QUÉ CONTIENEN LOS EXPEDIENTES QUE TENGA EL IMCUFIDE DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 10.- SE ESCANEE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE TIENE EL IMCUFIDE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
- 11.- QUIÉN DENTRO DEL IMCUFIDE SE ENCARGA DE PONER AL CORRIENTE



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

DICHOS EXPEDIENTES, NOMBRE Y CARGO O PUESTO.
12.- DESDE CUÁNDO ESTA ESTA PERSONA EN DICHO PUESTO.
13.- QUÉ ESTÍMULOS O APOYOS SE HA DADO A CADA UNA DE ELLAS, EN MONTO Y CÓMO SE DOCUMENTÓ EL APOYO, QUÉ CHEQUE SE EMITIO TODO LO ANTERIOR DESDE EL 01 DE ENERO DE 2004 AL 20 DE OCTUBRE DE 2008.
14.- LOS SOPORTES DE LOS APOYOS QUE SE HAN OTORGADO A CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.
15.- CUÁL ES LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA QUE MÁS RECURSOS HA RECIBO POR PARTE DEL IMCUFIDE DESDE LA CREACIÓN DEL MISMO Y CUÁNDO LA HA RECIBIDO

En el supuesto de carecer de documentos en los cuales se sustente la información de referencia, se instruye al **SUJETO OBLIGADO** declare la inexistencia de dichos documentos, formalizando tal supuesto por medio del Acuerdo o Acta respectiva, que para tal efecto emita su Comité de Información e informe a través de su Unidad de información al **RECURRENTE** y a este Órgano Garante, en términos de los artículos 30 fracción VIII y 47 de la Ley de la materia.

Asimismo, en la hipótesis de que la información se encuentre contenida en un volumen importante de fojas y sea imposible técnicamente remitirlas vía SICOSIEM, se autoriza al **SUJETO OBLIGADO** para que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución permita al **RECURRENTE** consultar en días y horas hábiles la información solicitada.

CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO" quien con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe cumplirla en un plazo de quince días hábiles.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.



EXPEDIENTE: 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO; IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA



FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO



ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO



SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO



IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00193/ITAIPEM/IP/RR/A/2009